



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No.781

Valledupar, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Señor
GERENTE
BANCO MUNDO MUJER.
Ciudad.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1.
Demandado: CARLOS ALBERTO MANOTAS ROJAS.
C.C.77.183.691.
Radicación: 200014003008 2017 00127 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“Primero: Decretar el embargo y retención de las cuentas de ahorros, corrientes y CDTS o cualquier producto financiero que posea la(os) demandada(os) CARLOS ALBERTO MANOTAS ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía 77.183.691, depositadas en la siguiente entidad: BANCO MUNDO MUJER. Limitar este embargo hasta la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$50'600.000, 00). Para su efectividad oficiase al Gerente de dichas entidades, para que se sirvan hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario De Colombia S.A. número 200012041003 de esta ciudad. Librar oficio.”

Atentamente,

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541196b3d279341bd7122097aaf7189d9fc74fc7350da7c6e8065dd314604671**

Documento generado en 15/09/2021 02:52:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>